




**ConPaz**

Fortalecimiento a los Consejos Territoriales de Paz

**LA IGUALDAD DE GÉNERO EN  
EL ACUERDO FINAL  
EN EL MARCO DE LOS CONSEJOS  
TERRITORIALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN  
Y CONVIVENCIA**

**Programa ConPaz**  
Fortalecimiento a los Consejos Territoriales de Paz,  
Reconciliación y Convivencia, CTPRC



## Guía para profundizar en el marco del Acuerdo Final y los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia y la igualdad de género desde el Programa ConPaz

**Objetivo:** Presentar orientaciones metodológicas sobre el Acuerdo Final de Paz y los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC) y la igualdad de género. Una guía dirigida a enlaces territoriales del programa ConPaz para la réplica de las capacitaciones con consejeros y consejeras.

### 1. Materiales incluidos con la guía

En este paquete se encuentran varios documentos para facilitar la profundización sobre la igualdad de género en el Acuerdo Final de Paz y en los consejos territoriales de paz (Punto 2 del Acuerdo).

- **Presentación en power point**
- **Infografía del Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS) y el Instituto Kroc sobre la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final.**
- **Videos**
- **Materiales de interés**

### 2. Guía para explicar la presentación

Se puede acortar y cambiar la presentación en la forma más adecuada para el tiempo disponible y para la audiencia.

La presentación se divide en dos secciones:

#### **Sección A. El Acuerdo Final de Paz y la igualdad de género**

- I. ¿Qué es la igualdad de género en el Acuerdo Final?
- II. ¿Cómo se incluyó el enfoque de género en los consejos territoriales de paz?

## **Sección B. ¿La aplicación de la igualdad de género en los consejos?**

- I. Cuatro áreas para la inclusión de la igualdad y los derechos
- II. Buenas prácticas y recomendaciones

## **Sección A. El Acuerdo Final de Paz y la igualdad de género**

### **I. ¿Qué es la igualdad de género en el Acuerdo Final?**

El Acuerdo Final de Paz Colombiano es un acuerdo de paz innovador y un referente a nivel internacional. Este Acuerdo incluye a las mujeres, las víctimas y las personas LGBTI en la agenda pública nacional y regional para la construcción de paz gracias la incidencia de las organizaciones de mujeres para incorporar el enfoque de género.

La definición del enfoque de género en el Acuerdo Final incluye 4 principios claves:

- Reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
- Medidas afirmativas para promover esa igualdad.
- Reconocimiento de la victimización diferenciada.
- Participación activa y representación equitativa de las mujeres en los espacios de participación.

### **¿Cómo se incluyó la igualdad de género en los consejos territoriales de paz?**

Los CTPRC son un compromiso del Punto 2 del Acuerdo Final y este punto exige la incorporación del enfoque de género en todas sus medidas. Se incluyó el enfoque en el Decreto Ley 885 de 2017:

- El enfoque de género es un principio rector.
- Mención a la participación de mujeres.
- Designación de 3 representantes de mujeres y 2 representantes LGBTI.
- Acciones para evitar estigmatización hacia sectores discriminados.
- Promoción de la reconciliación, reconociendo el impacto diferenciado del conflicto.

También se ha incluido y debe incluirse en las normas locales y en el funcionamiento del CTPRC mediante: acuerdo u ordenanza, reglamento interno, planes de acción, discusiones en sesiones plenarias y por comités o comisiones.

La inclusión de las mujeres y las personas LGBTI busca la no estigmatización, la no discriminación y el rechazo al racismo. Una misión clave del CTPRC es promover discursos y

acciones que busquen la inclusión de mujeres y personas LGBTI para prevenir la estigmatización, la discriminación y el racismo de forma clara y explícita.

- Rechazo a la estigmatización, la discriminación y el racismo.
- Reconocimiento de los aportes de las mujeres y las personas LGBTI a la construcción de paz territorial.
- Eliminación y sanción de cualquier forma de discriminación y exclusión.

Los consejeros y las consejeras territoriales tienen un rol doble en la implementación del enfoque de género. Uno de seguimiento interno a su funcionamiento y otro de seguimiento a la implementación de las medidas con enfoque de género. En su rol interno: el CTPRC debe asegurar que el reglamento interno y el plan de acción son ejecutados conforme el principio rector de enfoque de género y las acciones afirmativas hacia las mujeres. En el rol externo: se revisan las acciones de implementación territorial del enfoque de género y se proponen recomendaciones para mejorar su articulación con las diferentes políticas de igualdad de género en el territorio.

## Sección B. ¿La aplicación de la igualdad de género en los consejos territoriales?

**Identificamos cuatro áreas para incluir la igualdad de género:**

1. **Actualización o creación de ordenanzas o acuerdos** con enfoque de género: Conocer el acuerdo u ordenanza que creó su CTPRC si tiene el enfoque de género como principio rector e incluye representantes específicos para los sectores de mujeres y las personas LGBTI.
2. **Elaboración del reglamento interno con medidas afirmativas:** Garantizar la paridad de género en la conformación del CTPRC y en sus comisiones y elegir a mujeres y población LGBTI como voceras de las comisiones o del CTPRC.
3. **Participación activa en sesión plenaria y por comisiones:** Incluir las necesidades y propuestas de las mujeres y las personas LGBTI en los diálogos y asegurar la voz de las mujeres y las personas LGBTI en medio de los espacios.
4. **Diseño y ejecución de plan de acción con actividades y metas afirmativas hacia mujeres y las personas LGBTI:** En cada eje de trabajo se incluyen actividades que beneficien de forma explícita a mujeres y personas LGBTI y las metas del plan. El formato del plan de acción de los Consejos Departamentales incluye después de los principios rectores, enfoque diferencial y debe estar en cada plan de acción. Sin embargo, revisando las actividades y metas a veces, este enfoque no tiene medidas afirmativas para hacerse

realidad. Los planes tienen unos componentes, lineamientos y metas. En cada uno de estos se hacen nuestras recomendaciones para la inclusión del enfoque de género. Un área clave para hacer realidad el enfoque de género es el diseño y la ejecución del plan de acción con actividades y metas afirmativas hacia mujeres y las personas LGBTI. Hay buenos ejemplos en el Consejo Departamental de Paz de Putumayo y el Consejo Municipal de Paz de San José de Uré, Córdoba.

### **Recomendaciones para el plan de acción con igualdad de género**

1. **En las actividades de fortalecimiento – Formación, educación o capacitación:** incluir no solamente el número total de personas sino también diferenciar según sectores (mujeres y LGBTI) y asegurar la paridad (50% de mujeres).
2. **En las actividades de comunicación:** Incorporar mensajes sobre la inclusión y la no discriminación contra las mujeres, los grupos étnicos y las personas LGBTI.
3. **Incidencia del CTPRC:** Que la promoción de políticas por parte del Consejo incluya un enfoque diferencial en su diseño e implementación. Al articular con políticas locales o asesorar su diseño e implementación, se debe incluir medidas afirmativas en estas políticas. Las organizaciones de mujeres representadas en el CTPRC son aliadas clave para apoyar estas medidas, porque conocen de primera mano las necesidades de las mujeres.
4. **Seguimiento e Informes del Consejo:** Incluir acápites específicos con análisis o recomendaciones para asegurar el enfoque de género.

Para terminar nuestro taller, queremos hacer una reflexión sobre por qué es tan importante incluir las mujeres en las acciones de los consejos territoriales de paz:

---

*Se logra tomar decisiones incluyentes, reconocidas y aceptadas por todas y todos. Se construye un territorio reconciliado y se reconocen los aportes de las mujeres y todos los sectores a la construcción de paz territorial. Además, permite la juntanza desde la diferencia y la pluralidad para alcanzar un territorio más equitativo y justo para todas y todos.*

---

### **3. Preguntas más frecuentes**

Hay preguntas que han surgido en las diferentes capacitaciones, aquí se intenta resumir y responder a algunos de estos temas.

#### **¿La normatividad dentro de los consejos para la igualdad de género puede incluir otro tipo de legislación y de políticas públicas?**

La normativa nacional e internacional y las políticas públicas que sean específicas sobre género permiten comprender el enfoque de género y hacerlo realidad ya que ofrece lineamientos orientadores de cómo se puede aplicar. Sin embargo, en algunos casos este tipo de documentos pueden ser más amplios o referirse a otros ámbitos de aplicación, que no necesariamente se corresponden con la misionalidad del CTPRC. Por ello, la sugerencia es construir la nueva normativa del CTPRC con base en aquellas normas y políticas públicas que puedan ser aplicables al CTPRC, como lo son la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad y el decreto ley 885 de 2017 del gobierno nacional. Este decreto es innovador porque incluye los enfoques de género, étnico y territorial en una instancia de participación, además de ser específico en materia de paz y reconciliación.

#### **¿Cuál es la diferencia entre equidad y paridad?**

La paridad es una medida específica que pretende que, en los diferentes escenarios de participación, tanto en corporaciones públicas de elección popular como en instancias reglamentadas de participación y procesos organizativos de sociedad civil, asista el mismo número de mujeres por cada hombre que participa. Es decir, que haya siempre un 50% de mujeres y un 50% de hombres en cada escenario. La equidad es un principio, elemento más abstracto, que ofrece el mismo trato y sin discriminación, reconociendo las situaciones y las necesidades específicas de las mujeres.

#### **¿Cómo usar el lenguaje incluyente?**

Para hacer uso del lenguaje incluyente, debemos escuchar y reconocer cómo se autoidentifica cada persona y grupo de personas. Lo importante del lenguaje incluyente es apuntar siempre a la integración, a la promoción de la participación y el reconocimiento de aquellas personas que históricamente han sido poco visibles y poco escuchadas, de modo que trascienda la elección de una palabra u otra.

#### **¿Cómo lograr que no sólo las representantes de mujeres posicionen el tema de igualdad?**

En primer lugar, es importante que cada persona con la que se interactúe comprenda qué es la igualdad de género y cómo aplicarlo en su labor cotidiana. En segundo lugar, la

conformación paritaria del CTPRC y la presencia de mujeres en diferentes sectores representados, no sólo por medio de los cupos específicos para el sector mujeres o sector LGBTI, permiten que haya una mayor apropiación del enfoque de género y se asegure su respectiva inclusión en el CTPRC. En tercer lugar, por medio del diseño y la ejecución de los planes de acción y en el rol interno de las veedurías del CTPRC se puede asegurar que todos los consejeros, incluyendo las autoridades locales asisten a los espacios de formación sobre el enfoque de género.